

Núm. 946.—DECRETO del P. de la R. nombrando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

En uso de la 7a. atribucion del art. 58 de la Constitucion,

DECRETO:

Art. 1º. Quedan nombrados Secretarios de Estado: para los despachos del Interior y Policía, el ciudadano Apolinar de Castro.

Para los de Justicia é Instruccion Pública, el ciudadano general Ulises Espaillat.

Para los de Hacienda y Comercio, el ciudadano general Pablo Pujol.

Para los de Guerra y Marina, el ciudadano general José del Carmen Reinoso.

Art. 2º. La cartera de Relaciones Exteriores queda encomendada al Secretario de Estado en los despachos de Justicia, é Instruccion Pública.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, a los 3 días del mes de octubre de 1866, 23º de la Independencia y 4º de la Restauracion.—José María Cabral.

Núm. 947.—DECRETO del P. de la R. encomendando a otros ciudadanos las carteras de Justicia, de Hacienda y de la Guerra, miéntras se presenten los titulares.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—José María Cabral, Presidente de la República.

Hallándose ausente de esta capital los señores Espaillat, Pujol y Reinoso, nombrados por decreto de este día Secretarios de Estado en los diferentes despachos de la administracion.

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art único. Durante la ausencia de esos señores, quedan encomendados interinamente de los Despachos que les están designados los siguientes ciudadanos: